

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 30 de octubre de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 92.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 70, del 15 de Abril de 2010, la Res. Ex. SII N° 83, del 01 de Agosto de 2012, la Res. Ex. SII N° 85, del 30 de Septiembre de 2013, la Res. Ex. SII N° 23, del 17 de Febrero del 2012, la Res. Ex. SII N° 88, del 16 de Octubre de 2013, la Res. Ex. SII N° 83, del 13 de Septiembre de 2013 y la Res. Ex. SII N° 42, del 02 de Mayo de 2013, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

SE RESUELVE:

Primero: Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Noviembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- AGRICOLA LO ELVIRA LTDA.	78.253.190-5
- AGRICOLA SAN RAFAEL S.A.	96.516.290-9
- AGROCOMERCIAL SAFRATEC CHILE LTDA.	76.033.350-6
- ALBANETWORK S.A.	76.167.442-0
- ALEXANDER PROUDFOOT SPA.	76.199.878-1
- ALQUINTA HERMANAS Y CIA. LTDA.	76.295.017-0
- AM SOLUCIONES EN PUBLICIDAD E INFORMATICA LTDA.	76.262.586-5
- AMERICAN SERVICE PET SPA.	76.188.334-8
- APL LOGISTICS CHILE S.A.	96.817.680-3
- ARCHROMA CHILE LTDA.	76.283.799-4

- ARIEL SANTELICES PRESTACIONES INTEGRALES INDUSTRIALES Y MECANICAS E.I.R.L.	76.272.363-8
- ARQUITECTURA Y DISEÑO FG S.A.	76.044.305-0
- ASESORES Y CONSULTORES TI LTDA.	76.226.884-1
- ASESORIAS E INVERSIONES VASQUEZ Y CIA. LTDA.	76.031.236-3
- ASESORIAS Y COMERCIALIZADORA DP LTDA.	76.210.354-0
- AVICOLA Y COMERCIAL EL TOCO LTDA.	78.383.730-7
- BAGNARA MOBILIARIO INTEGRADO Y CIA. LTDA.	76.263.843-6
- BASTIAS Y CIA. LTDA.	76.263.372-8
- BIM COMPUTACION SERVICIOS INTEGRALES LTDA.	76.320.674-2
- BK SPA.	76.307.553-2
- BLUETALK S.A.	96.962.540-7
- BRAVO Y CHAVEZ LTDA.	78.370.120-0
- C & J SERVICIOS, ASESORIAS Y CONSULTORIAS CIA. LTDA.	76.100.997-4
- CARLOS MANUEL PEREZ CESPEDES	08.828.211-6
- CENTRO RADIOLOGICO IMATEC DOS LTDA.	77.231.780-8
- CIA. MOLINERA SAN CRISTOBAL S.A.	90.060.000-3
- CLINICA BIO BIO S.A.	96.885.940-4
- COMERCIAL BARINT LTDA.	77.872.890-7
- COMERCIAL E INSUMOS GRAFICOS JOHANA ANDREA DELGADO VERDUGO E.I.R.L.	76.319.408-6
- COMERCIAL FERRO SUR LTDA.	89.719.800-2
- COMERCIAL MAQUINET LTDA.	77.534.640-K
- COMERCIAL SAN CRISTOBAL S.A.	96.838.560-7
- COMERCIAL Y AGROFORESTAL TIMAUKEL LTDA.	76.190.494-9
- COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA LOS LIRIOS LTDA.	79.929.410-9
- COMERCIAL Y SERVICIOS TRACIA LTDA.	76.050.072-0
- CONEXION 360 CHILE SPA.	76.326.756-3
- CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SERVICIOS, MANUEL SEGUNDO SANQUEA CISTERNA, E.I.R.L.	76.128.093-7
- CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE	65.020.623-1
- COTA INGENIERIA S.A.	96.861.500-9
- CRISTIAN EDUARDO NUNEZ ROMO	13.655.284-8
- CUSTOMER EXP CAPACITACION LTDA.	76.075.658-K
- DIMERC CORP S.A.	76.307.759-4
- DISEÑOS Y PROYECTOS S.A.	76.786.750-6
- DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE ACCESORIOS TERMICOS LTDA.	76.530.950-6
- ELECTROMEX S.A.	76.296.850-9
- ENERGIA PACIFICO S.A.	76.004.531-4
- EULEN SOCIOSANITARIOS SPA.	76.197.645-1
- F & S CAPACITACION EMERGENCY Y CIA. LTDA.	76.100.992-3
- FEDERICO PEREZ NYLUND	06.244.452-5
- FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.	79.844.680-0
- FORESTAL CELCO S.A.	85.805.200-9
- GABRIELA PENALOZA MIRANDA CIA. LTDA.	76.066.813-3
- GERMONT S.A.	96.515.360-8
- GUZMAN Y GATICA LTDA.	79.787.580-5
- HACIENDA AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA SANTA MARIA DE LINARES LTDA.	76.166.244-9
- HECTOR ALEJANDRO OYARCE REGLA	13.624.890-1
- HECTOR OVIDIO SANTOS FERNANDEZ	05.129.840-3
- HOMETEC S.A.	76.055.088-4
- IGE S.A.	76.160.027-3
- IMPORTACIONES FIRCO SPA.	76.319.052-8
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS FOTOGRAFICOS Y REGALOS LTDA.	76.264.288-3
- IMPORTADORA Y CONSULTORA ROBORIS LTDA.	77.972.170-1
- IMPORTADORA Y EXPORTADORA MULTIBRAND LTDA.	76.867.100-1
- INGENIERIA Y SERVICIOS CHOAPA LTDA.	76.162.750-3
- INMOBILIARIA LAS CASAS S.A.	76.006.584-6
- INMOBILIARIA MC LTDA.	76.246.907-3
- INMOBILIARIA PORTAL CENTRO LTDA.	76.269.718-1
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN VICENTE LTDA.	79.756.730-2

- INTELLEGO CENTRO Y SUDAMERICA S.A.	76.134.296-7
- INVERSIONES E INMOBILIARIA ZEBRA LTDA.	77.941.560-0
- INVERSIONES PIDIENDO CHILE LTDA.	76.197.734-2
- INVERSIONES RIO CLARILLO LTDA.	78.935.480-4
- INVERSIONES Y COMERCIAL LIRAY LTDA.	78.998.670-3
- INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A.	93.828.000-2
- IVENS S.A.	96.764.340-8
- JASSIN OMAR RUBILAR ALVAREZ	16.392.845-0
- JR CONSULTORES LTDA.	76.158.095-7
- LAQUIS IMAGEN GROUP SPA.	76.050.112-3
- LET'S BONUS CHILE S.A.	76.132.556-6
- LIZCAL S.A.	78.740.780-3
- LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.	96.911.210-8
- LUIS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	15.004.483-9
- MAGENS S.A.	76.271.597-K
- MANRIQUEZ Y MENA LTDA.	77.996.750-6
- MANUEL ROBERTO PIZARRO CONTRERAS, MANTENCION INDUSTRIAL Y METALMECANICA, SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L.	76.059.994-8
- MANUEL SEGUNDO SANQUEA CISTERNA	15.981.560-9
- MARIO ALBERTO TORRES FERNANDEZ SERVICIOS PROFESIONALES E.I.R.L.	76.266.279-5
- MARMOLES TECNICOS S.A.	78.280.910-5
- MASTER BUILDERS SIDING TECHNOLOGY S.A.	76.095.955-3
- MBBM DISTRIBUCIÓN Y VENTAS LTDA.	76.286.799-0
- METALMECANICA BRAVO LTDA.	76.172.273-5
- MINERA VALLE CENTRAL S.A.	96.595.400-7
- MOBILEFLEET CHILE SPA.	76.280.521-9
- MONSERRAT INFORMATICA SPA.	76.204.893-0
- MOSTAZZA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.	76.308.885-5
- MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES LTDA.	79.963.120-2
- NIVEL 5 S.A.	96.919.670-0
- NOVAPRODUCT SPA.	76.269.353-4
- NUNEZ Y CALDERA LTDA.	76.290.810-7
- OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
- OPTICAS MAC-HALE Y CIA. LTDA.	76.122.050-0
- OSSANDON & OSSANDON LTDA.	76.119.322-8
- PABLO ANDRES DOMINGUEZ MANSILLA	08.777.999-8
- PERFILPLAST S.A.	96.774.260-0
- PERFORMANCE PARTS IMPORTACIONES EDUARDO ALVAYAY OSTORNOL E.I.R.L.	76.319.264-4
- PONCE Y CIA. LTDA.	76.238.382-9
- PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES LTDA.	78.010.700-6
- PRODUCCIONES Y PROMOCIONES BIZARRO LTDA.	76.274.349-3
- PRODUCTOS PUBLICITARIOS AQUATERRA LTDA.	76.073.000-9
- QUINTA VIA SERVICIOS OUTSOURCING LTDA.	76.237.081-6
- RECUPAC S.A.	96.562.060-5
- RED FACIL S.A.	96.975.350-2
- RENTA-EQUIP (CHILE) LTDA.	76.436.270-5
- RODRIGO ACUNA E HIJOS LTDA.	76.198.374-1
- SANTIAGO EXPRESS S.A.	96.750.820-9
- SAVANT LTDA.	76.287.697-3
- SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA LOGISERV LTDA.	76.183.391-K
- SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA LTDA.	76.200.603-0
- SERVICIOS DE MARKETING SOLUCIONES WEB LTDA.	76.136.122-8
- SERVICIOS EXTERNOS S.A.	99.542.990-K
- SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTOS TECNICOS S.A.	96.884.180-7
- SERVICIOS MEDICOS DEL BIO BIO LTDA.	76.686.200-4
- SERVICIOS TECNICOS LTDA.	76.197.155-7
- SERVICIOS Y EDICIONES UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES LTDA.	78.339.120-1
- SOC. DE CAPACITACION Y ASESORIAS PROFESIONALES LTDA.	77.592.030-0
- SOC. BIBLICA CHILENA	70.008.340-3
- SOC. DE TRANSPORTES JAIME EDUARDO MORALES DONOSO E.I.R.L.	76.776.890-7

- SOCIEDAD COMERCIAL FERRYMETAL SPA.	76.279.043-2
- SOCIEDAD COMERCIAL SOLAR GROUP LTDA.	76.300.108-3
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MACAN LTDA.	76.910.160-8
- SOCIEDAD ISERVICIOS LTDA.	76.293.285-7
- SOLUCIONES INFORMATICAS VIAINFO LTDA.	76.299.394-5
- SOLUCIONES INTEGRALES UPSELEC RICHARD REBOLLEDO E.I.R.L.	52.003.344-0
- STREAM CENTER SPA.	76.278.069-0
- TECHNOPLAC S.A.	77.822.190-K
- TECNOIMPORT LTDA.	78.411.600-K
- TIRSA S.A.	96.830.690-1
- TOP KITCHEN S.A.	99.596.410-4
- TRANSPORTE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS D&V LTDA.	76.165.284-2
- TRANSPORTE REGIONAL CORVI S.A.	96.798.120-6
- TRANSPORTES TOYA LTDA.	76.132.409-8
- TURISMO RAMBLA LTDA.	76.290.136-6
- VALVE SYSTEM ENGINEERING & CONTROL CHILE LTDA.	76.151.643-4
- VERDENOVA S.A.	76.102.542-2
- ZIEGLER MANAGEMENT CONSULTING LTDA.	76.285.109-1

Segundo: Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Noviembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- AVANT SERVICIOS INTEGRALES S.A.	96.794.750-4
- CARLOS BOLOMEY Y CIA. LTDA.	87.590.300-4
- CARLOS JOSE VERDUGO ZENTENO	13.446.592-1
- COMERCIAL C Y R S.A.	76.127.050-8
- COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ADORA LTDA.	76.283.461-8
- COMERCIALIZADORA SKECHERS CHILE LTDA.	76.047.265-4
- M3 STORAGE 101 SPA.	76.212.389-4
- TENKI CHILE S.A.	76.055.666-1
- VANESSA WEISSKAPP MATURANA	12.721.832-3

Tercero: Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Noviembre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- BLUEPOINT PRODUCCIONES LTDA.	76.177.384-4
- CHILE PUBLICIDAD SPA.	76.190.856-1
- COMERCIAL CAR DEVICES LTDA.	77.665.600-3
- JARUR Y RIFFO LTDA.	76.295.206-8
- MARIA ANTONIETA VERGARA SALINAS E INVERSIONES E.I.R.L.	76.274.781-2

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

Cuarto: Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.

- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MSB/PVG/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII